



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1901/23

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

A N U N C I O

Celebradas las elecciones locales el pasado día 28 de mayo de 2023, constituida la Corporación en sesión extraordinaria de 17 de junio de 2023 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

Primero. Efectuar las siguientes delegaciones respecto de las áreas y servicios municipales que se especifican, a favor de los Concejales que a continuación se indican:

- CONCEJALÍA DE DESARROLLO RURAL Y COMUNICACIÓN (áreas de Desarrollo Rural, de Comercio y Turismo, y de Comunicación e Innovación Administrativa) en el Concejal D. José Blanco Rábade.
- CONCEJALÍA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA (áreas de Gestión y Disciplina Urbanística, de Infraestructuras, de Planificación de Obras y Servicios, de Medio Ambiente y de Agricultura) en el Concejal D. José Blanco Rábade.
- CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS (áreas de Seguridad Ciudadana, de Tráfico, de Transporte y de Nuevas Tecnologías) en el Concejal D. José Blanco Rábade.
- ÁREAS DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y EMPLEO en la Concejala D.ª Marta Sánchez Martín.
- CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD (áreas de Servicios Sociales, de Igualdad, de la Mujer, de Mayores, de la Infancia, de la Familia, de la Salud, de las Personas con Discapacidad, de la Inmigración) en la Concejala D.ª Marta Sánchez Martín.
- ÁREAS DE CULTURA, FESTEJOS Y DEPORTE en la Concejala D.ª Marta Sánchez Martín.
- CONCEJALÍA DE SERVICIOS Y VÍA PÚBLICA (áreas de Vías Públicas, de Obras y Servicios Municipales, de Parques y Jardines, de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos) en el Concejal D. Domingo Vívar Rodríguez.
- CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA (áreas de Participación Ciudadana, de Transparencia y del anejo de Morañuela) en el Concejal D. Domingo Vívar Rodríguez.

Segundo. Estas delegaciones comprenderán únicamente la dirección y gestión de las mismas, en este sentido, el alcance de las funciones de la delegación se circunscribirá exclusivamente a la preparación, estudio, y, en su caso, propuesta de ejecución al órgano competente en relación con los asuntos relativos al ámbito respectivo no pudiendo, en consecuencia, resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, pero sí dictar actos de mero trámite o de coordinación y gestión.

Tercero. Notificar personalmente la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el BOP de Ávila y publicarlas igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.

Cuarto. Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución, tienen carácter indefinido sin perjuicio de la facultad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales Delegados, esta Alcaldía asumirá directa y automáticamente las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en ese sentido.

Quinto. Dar cuenta al Pleno del presente Decreto en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo dispongo y firmo en San Pedro del Arroyo en la fecha al margen expresado.

San Pedro del Arroyo, 21 de julio de 2023.

El Alcalde-Presidente, *Santiago Sánchez González*.